# RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO.

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA UNIFICADO DEL EDIFICIO ADMINISTRATIVO DE USO MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN C/ SANLÚCAR DE BARRAMEDA NÚM. 3 DE HUELVA.
**EXPEDIENTE:** CONTR 2021 113887
**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:** 166.064,43 Euros (IVA incluido).
**TRAMITACIÓN:** ORDINARIA

Visto el expediente de contratación arriba referenciado del conjunto de actuaciones practicadas resultan los siguientes,

## ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Con fecha 05 de febrero de 2021 se acordó el inicio del indicado expediente de contratación. El procedimiento de adjudicación de conformidad con lo previsto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, será abierto y de tramitación ordinaria.

**SEGUNDO.-** Celebrada la primera mesa de contratación el 15 de abril de 2021 y analizada la documentación contenida en el "sobre 1: Documentación General", se procede a admitir a las tres proposiciones presentadas.

Con fecha 20 de abril de 2021 se vuelve a reunir la mesa de contratación para abrir los sobres nº2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor".

A continuación se realiza el análisis de la documentación, concluyéndose por la Mesa que se ha presentado correctamente dicha documentación, por lo que se procede a encargar la emisión de informe valorando las ofertas técnicas contenidas en los "Sobres 2".

**TERCERO.-** En fecha 3 de mayo de 2021 se reúne la Mesa de contratación para analizar el informe emitido sobre la valoración técnica relativa a los criterios de adjudicación mediante un juicio de valor. Son admitidas todas las ofertas y se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 3. Se constata que de acuerdo con lo prescrito en el Anexo XI del PCAP denominado "PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA" :

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

En todo caso serán rechazadas aquellas ofertas anormalmente bajas porque incumplen los costes salariales y sociales que impone el Convenio colectivo de referencia del contrato. Para ello se tendrá en consideración el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado del contrato del Anexo I de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo rechazadas aquellas ofertas cuyo valor sea inferior a la suma de los costes de personal y costes indirectos que figuran en dicho Anexo.

deben considerarse todas las ofertas **EXCLUIDAS**

**CUARTO.-** Conforme a todo lo anterior, es por lo que la Mesa acuerda la exclusión de las tres entidad licitadoras participantes (SAYTRA SERVICIOS INTEGRALES S.L. UNIPERSONAL, CLECE S.A. Y FERRONOL CONSULTORA INTERNACIONAL DE SERVICIOS S.L.) y en consecuencia proponer al Órgano de Contratación que se declare desierta la licitación, por advertir que las proposiciones no cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la licitación para el contrato de servicio de limpieza unificado del edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía sito. en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 de Huelva.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Se han cumplido los preceptivos trámites en cuanto a la preparación, competencia y adjudicación, quedando este contrato sometido a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**SEGUNDO.-** Las competencias en materia de contratación las tiene atribuidas la Delegada del Gobierno nombrada por Decreto 75/2019 de 5 de febrero (BOJA n.º 26 de 07 de febrero de 2019), y de acuerdo con la Orden de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de 4 de febrero de 2020 (BOJA n.º 29 de 12 de febrero de 2020), que en su artículo 8.4 delega en las personas titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía todas las competencias que el ordenamiento jurídico atribuye al órgano de contratación derivados de la gestión de sus créditos y ámbito territorial, teniendo en cuenta la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás normas administrativas, concordantes y de general aplicación,

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es

## RESUELVO

**PRIMERO.-** En base a lo expuesto anteriormente, declarar desierto el procedimiento abierto para la contratación del servicio de limpieza unificado del edificio administrativo de uso múltiple de la Junta de Andalucía en C/ Sanlúcar de Barrameda n.º 3 de Huelva.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de esta Resolución en el Perfil del Contratante de este órgano de contratación y notificar la misma a los tres participantes en la licitación. Esta notificación se practicará en la forma prevista en los artículos 40 y siguientes de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**TERCERO.-** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Huelva, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común

En Huelva, a fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA DEL GOBIERNO

Fdo: Bella Verano Domínguez

C/ Sanlúcar de Barrameda, 3
21071 – Huelva

T: 959011400 | F: 959990102
delegacion.huelva.dgob@juntadeandalucia.es